



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el escrito que antecede, presentado por la apoderada de la parte demandante, el Despacho **RECHAZA DE PLANO** el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto contra el auto del 18 de agosto de 2020, mediante el cual se rechazó por competencia territorial la presente demanda, lo anterior toda vez que contra la precitada decisión no procede o admite recurso alguno, ello según lo establecido en el inciso primero del Artículo 139 del C.G.P.

En consecuencia, una vez ejecutoriado el presente auto, cúmplase con lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive del proveído de fecha 18 de agosto hogaño.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ab3d248927cbcb3b72ea76deb9f5f1cac138e67d391fe79647104b1123c8e5

Documento generado en 22/09/2020 03:35:04 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 084 del 23 de septiembre de 2020.